

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR				
	MEDIDAS ANTE COVID-19	SERVICIO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (SNAI)	PODER JUDICIAL	MINISTERIO PÚBLICO
ACCESO A LA JUSTICIA	SERVICIOS DISPONIBLES		<ul style="list-style-type: none"> - Atención de las unidades con competencia en materia de flagrancia y garantías penitenciarias, conforme <u>Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura: 031-2020</u> de 17 de marzo 2020. - 250 unidades judiciales habilitadas a nivel nacional en las que laboran más de 650 funcionarios en varias modalidades de trabajo (presencial o teletrabajo) con las medidas sanitarias pertinentes. - Operatividad del Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA), a efecto de que los alimentantes puedan realizar el pago de sus obligaciones. - Ejecución de audiencias telemáticas - Restableció parcialmente en la modalidad presencial el servicio notarial en el ámbito nacional a través de citas 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención 24/7 de Unidades de Flagrancia, de acuerdo a <u>Resolución No. 024-FGE-2020</u>, de 21 de marzo de 2020. - Formularios de denuncias disponible en la página web de la FGE: <u>https://www.fiscalia.gob.ec/</u> - <u>Directriz No. 005-2020-FGE-SDG</u>, del 1 de abril de 2020, procedimiento de ingreso de correspondencia en el sistema de gestión documental por el módulo de ventanilla, en la modalidad de teletrabajo. - Recepción de documentos, a través de ventanilla virtual, conforme <u>Resolución No. 035-FGE-2020</u>, del 22 de mayo de 2020. - Ejecución de audiencias telemáticas.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

			<p>previas, conforme Resolución No. 035-2020, de 09 de abril de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de turnos en la atención de garantías jurisdiccionales durante la emergencia sanitaria; conforme evolucione la demanda del servicio 	
	<p>INFORMACIÓN AL USUARIO. INDICAR TELÉFONO, ENLACE WEB, ETC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de micrositio web: “Medidas de Protección COVID -19”. http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/component/content/article/25-consejo-judicatura/751-coronavirus-covid19.html 	<ul style="list-style-type: none"> - Disposición de números telefónicos y/o correos electrónicos, a fin de que la ciudadanía tome contacto con la Fiscalía. - Información disponible en la página web de la FGE: https://www.fiscalia.gob.ec/ - Difusión con medios de comunicación, sobre servicios de la FGE. - Socialización de protocolos.
	<p>PLAZOS JUDICIALES/ ADMINISTRATIVOS</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Mediante Resolución No. 04-2020, de 16 de marzo de 2020, la Corte Nacional de Justicia dispuso que, desde la fecha de emisión, los plazos o términos no serán computados dentro de los procesos judiciales, como, por ejemplo, para caducidades, prescripciones, entre otros. En consecuencia, ninguna caducidad o prescripción producida 	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión de la Suspensión de los Plazos o Términos previstos en la Ley para los procesos judiciales, excepto en Infracciones Flagrantes, conforme Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura No. 030-2020, y disposiciones de la señora Fiscal General del Estado.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

			<p>durante el periodo de emergencia podrá ser imputada a la administración de justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Pleno del Consejo de la Judicatura, el 16 de marzo de 2020, mediante Resolución No. 030-2020, suspendió los plazos y términos de prueba o resolución en todos los recursos administrativos, que se inicien o se encuentren en trámite en el Consejo de la Judicatura. - Adopción de la Resolución No. 07-2020, con la cual el 3 de junio de 2020, El Pleno de la Corte Nacional de Justicia, resuelve habilitar los plazos o términos previstos en la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adopción de la Resolución No. 07-2020, con la cual el 3 de junio de 2020, El Pleno de la Corte Nacional de Justicia, resuelve habilitar los plazos o términos previstos en la ley en los Juzgados, Unidades Judiciales, Tribunales Penales, Tribunales de los Contenciosos Administrativo y Tribunales de lo Contencioso Tributario, además se habilita los plazos o términos para la presentación de nuevas acciones ante el Corte Nacional de Justicia y Cortes Provinciales de Justicia.
<p>NUEVAS TECNOLOGÍAS</p>	<p>USO DE VIDEOCONFERENCIA INDICAR CASOS</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Habilitación de salas diferenciadas para que jueces, fiscales, procesados, defensores públicos y abogados, a efecto de que puedan asistir a las audiencias. - Desarrollo de audiencias, mediante videoconferencias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de audiencias, mediante sistemas telemáticos. - Desarrollo de reuniones internas, interinstitucionales e internacionales, mediante sistemas virtuales.
	<p>SISTEMAS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA MEDIDAS ALTERNAS A LA PRISIÓN</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Consentimiento de medidas alternativas a la prisión preventiva.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

	<p>TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA SOLICITUDES URGENTES</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Todas las comunicaciones electrónicas se encuentran totalmente habilitadas. - Conforme la Directriz emitida por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, el 2 de abril de 2010, en casos de Solicitudes de Asistencia Penal Internacional Urgentes y aquellos relacionados con delitos de género y COVID-19, serán transmitidos vía electrónica mediante la cuenta: asistenciaspenales@fiscalia.gob.ec o en su defecto a través de la Plataforma Iber@.
<p>VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>PREVENCIÓN DURANTE EL CONFINAMIENTO</p>		<ul style="list-style-type: none"> - 164 unidades judiciales en todo el país están operativas, para atender contravenciones y delitos flagrantes en casos de violencia psicológica, verbal, física y sexual. - Se han atendido 374 casos del 16 de marzo al 12 de abril de 2020. En el 79 % de los casos atendidos se otorgaron medidas de protección. - Sistema de llamada al 911 para reportar casos de violencia el hecho, el sistema de emergencia activa la atención inmediata, que incluye el enviar una 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención 24/7 de Unidades de Flagrancia, a fin de atender contravenciones y delitos en casos de violencia de género, de acuerdo a Resolución No. 024-FGE-2020, de 21 de marzo de 2020. - Plataforma habilitada para registro y trámite de: "presuntos hechos de violencia de género e intrafamiliar". www.fiscalia.gob.ec - La Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la FGE, a través del Equipo de Género ha

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

			<p>unidad policial y ante un caso flagrante, tomar al agresor y trasladarlo a la dependencia judicial con todas las medidas del caso, que busquen precautelar la vida y salud de los implicados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención por llamada telefónica, excepto Quito que atiende de forma presencial de 06:00 a 13:00, y hasta las 24 horas por llamada. 	<p>realizado contenciones de crisis en aquellos casos en los que las víctimas no querían continuar con la denuncia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campaña Educomunicacional, efectuada a través de redes sociales y medios de comunicación. - Análisis comparativo de variabilidad de la violencia antes y después de la emergencia sanitaria, a fin de generar políticas.
	<p>PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Atención inmediata a las medidas de protección, solicitadas mediante la página web. - Despacho y atención de Resoluciones de apelación, no reingreso y traslado de personas, durante el estado de emergencia sanitaria. - Asistencia virtual en el ingreso al sistema de protección de víctimas y testigos. - Atención prioritaria a las víctimas en casos de violencia. - Emisión de Protocolo de Intervención Psicosocial para Atención Emergente

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

				<p>durante la situación de aislamiento por el virus COVID 19 en el Ecuador.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y difusión del Protocolo De Actuación Para La Atención De Personas, Candidatas Y Protegidas Del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros participantes en el Proceso PENAL, durante el Período de declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19. - Asistencia social, psicológica, jurídica y de protección a todos nuestros protegidos. - Seguimiento y acompañamiento a las víctimas de violencia de género. - Elaboración y difusión del “Instructivo de manejo emergente para el envío de documentación digital durante la emergencia sanitaria”.
SISTEMAS PENITENCIARIOS	PARA REDUCIR POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD		<ul style="list-style-type: none"> - En coordinación con el COE, SNAI y la Defensoría del Pueblo, se gestionó las medidas administrativas para el traslado de adolescentes infractores que 	

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

			<p>cumplieron la medida socioeducativa de privación de libertad hacia sus domicilios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención de las solicitudes emitidas por los Centros de Privación de Libertad en lo referente a cambio de regímenes u otros beneficios penitenciarios y emisión de boletas de libertad firmadas electrónicamente. - Implementación de medios electrónicos para la atención de diferentes solicitudes. 	
	PARA LA GARANTIZAR LA SALUD DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	<p>Lineamientos y medidas de prevención, contingencia y reacción ante la emergencia sanitaria COVID 19 Ecuador 27 de marzo Versión N. 3 www.atencionintegral.gob.ec</p>		
	PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN DE PRIVADOS DE LIBERTAD CON FAMILIARES			
	PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA			
COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL	ASISTENCIA LEGAL MUTUA	MATERIA CIVIL		

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

			<p>la Fiscalía General del Estado, conforme Resolución No. 034-FGE-2020, del 18 de mayo de 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Unidad Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, coordinada y dirigida por la Fiscalía General del Estado, conocerá, a escala nacional, los casos derivados de actos de corrupción producidos durante el estado de emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia COVID-19, conforme Resolución No. 036-FGE-2020, del 31 de mayo de 2020.